

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002 del 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, y las sucesivas adaptaciones que en ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha se han llevado a cabo desde que el Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2014, aprobara su aplicación en la UCLM.

El Vicerrectorado de Economía y Planificación, en coordinación con la Gerencia,

**RESUELVEN**

Los gastos de manutención, en aquellas orgánicas afectadas sujetas a los criterios establecidos por sus organismos financiadores, quedarán condicionados a lo especificado en las convocatorias que regulen su justificación.

En aquellas comisiones de servicio asociadas a orgánicas afectadas, donde el organismo financiador tenga sus propios medios y aplicaciones informáticas para su gestión, la Universidad de Castilla la Mancha admitirá la liquidación emitida por estos organismos, a los efectos de su contabilización y pago, cuando la información contenida se adecúe a las necesidades contables.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada  
El Rector  
PD (Resolución 23/12/2020 DOCM 05/01/2021)  
La Gerenta  
Matilde Yebra Gago  
El Vicerrector de Economía y Planificación  
Francisco José Sáez Martínez

**Vicerrectorado de Economía y Planificación**

Rectorado | Calle Altagracia nº 50 | 13071 CIUDAD  
Tel.: (+34) 926052220 | (+34) 926295300 | vic.economia@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>Zw6EN4syHK</b>		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	10-03-2022 12:47:46	1646912872014
	YEBRA GAGO MATILDE	10-03-2022 13:15:09	1646914513039
 <b>Zw6EN4syHK</b>			